

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**INFORME JURÍDICO EN MATERIA CIVIL Y PROCESAL CIVIL, EXPEDIENTE N°
00051-2015-0-1018-JM-CI-02 SOBRE: PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA Y EN MATERIA
PENAL Y PROCESAL PENAL, EXPEDIENTE N° 05180-2019-0-1001-JR-PE-06, SOBRE:
ROBO AGRAVADO**

INFORME PRESENTADO POR:

BACH. JUAN CARLOS FARFAN ROMERO

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

MODALIDAD:

TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN:

DR. ERICSON DELGADO OTAZÚ

CUSCO – PERÚ

2024

INFORME DE ORIGINALIDAD

(Aprobado por Resolución Nro. CU-303-2020-UNSAAC)

El que suscribe, **Asesor** del trabajo de investigación/tesis titulada: INFORME JURÍDICO EN MATERIA CIVIL Y PROCESAL CIVIL, EXPEDIENTE N° 00051-2015-O-1018-JM-CI-02 SOBRE: PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA Y EN MATERIA PENAL Y PROCESAL PENAL, EXPEDIENTE N° 05180-2019-O-1001-JR-PE-06, SOBRE: ROBO ASRABADO.

presentado por: JUAN CARLOS FARFAN ROTERO con DNI Nro.: 70148778 presentado por: con DNI Nro.: para optar el título profesional/grado académico de ABOGADO.

Informo que el trabajo de investigación ha sido sometido a revisión por 1° veces, mediante el Software Antiplagio, conforme al Art. 6° del **Reglamento para Uso de Sistema Antiplagio de la UNSAAC** y de la evaluación de originalidad se tiene un porcentaje de 9%.

Evaluación y acciones del reporte de coincidencia para trabajos de investigación conducentes a grado académico o título profesional, tesis

Porcentaje	Evaluación y Acciones	Marque con una (X)
Del 1 al 10%	No se considera plagio.	<input checked="" type="checkbox"/>
Del 11 al 30 %	Devolver al usuario para las correcciones.	<input type="checkbox"/>
Mayor a 31%	El responsable de la revisión del documento emite un informe al inmediato jerárquico, quien a su vez eleva el informe a la autoridad académica para que tome las acciones correspondientes. Sin perjuicio de las sanciones administrativas que correspondan de acuerdo a Ley.	<input type="checkbox"/>

Por tanto, en mi condición de asesor, firmo el presente informe en señal de conformidad y adjunto la primera página del reporte del Sistema Antiplagio.

Cusco, 09 de OCTUBRE de 2024.

Firma

Post firma ERICKSON DELGADO OTAZU

Nro. de DNI 47523532

ORCID del Asesor 0000-0002-9169-6860

Se adjunta:

1. Reporte generado por el Sistema Antiplagio.
2. Enlace del Reporte Generado por el Sistema Antiplagio: oid: 27259 : 390320974

NOMBRE DEL TRABAJO

**INFORME JURIDICO EN MATERIA CIVIL
Y PROCESAL CIVIL SOBRE PRESCRIPCIÓN
ADQUISITIVA Y EN MATERIA PENAL**

AUTOR

JUAN CARLOS FARFÁN ROMERO

RECuento de palabras

30421 Words

RECuento de caracteres

160052 Characters

RECuento de páginas

88 Pages

Tamaño del archivo

814.6KB

Fecha de entrega

Oct 9, 2024 10:11 AM GMT-5

Fecha del informe

Oct 9, 2024 10:13 AM GMT-5**● 9% de similitud general**

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base de datos.

- 3% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 8% Base de datos de trabajos entregados
- 0% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossref

● Excluir del Reporte de Similitud

- Material bibliográfico
- Material citado
- Bloques de texto excluidos manualmente
- Material citado
- Coincidencia baja (menos de 16 palabras)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
.....
Dr. Ericson Delgado Otazu
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Resumen

El presente trabajo de suficiencia profesional, para optar el título de Abogado, se centra en el análisis doctrinario, jurisprudencial y crítico de los Expedientes en materia civil y penal signados con el N° 00051-2015-0-1018-JM-CI-02, llevado en el Segundo Juzgado Mixto de Santiago, seguido por los demandantes: S. C. H. y R. H. C., sobre prescripción adquisitiva de propiedad urbano, del predio B-3, de 200.00 m², contra la demandada V. M. viuda de G. y sus herederos legales; tramitada en primera instancia ante el Segundo Juzgado Mixto de Santiago y en segunda instancia ante la Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Cusco, en el marco del Decreto Legislativo N°768 de fecha 04 de marzo de 1992 - Código Procesal Civil y del Expediente N° 05180-2019-0-1001-JR-PE-06, seguido en contra de A. H. Q., L. A. C. H. y W. C. M., por la comisión del delito Contra el patrimonio, en la modalidad de Robo, sub tipo Robo agravado, regulado en el artículo 188° del Código Penal concordante con los incisos 2, 4 y 7 del primer párrafo del artículo 189° del Código Penal; tramitada ante el Sexto juzgado de investigación preparatoria-Sede Central Cusco, y ante el juzgado penal Colegiado Supraprovincial A - Sede Central, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 957 de fecha 29 de julio del 2004 - Código Procesal Penal; respectivamente.

Palabras Clave: Expedientes, Demandantes, Prescripción Adquisitiva, Herederos Legales, Delito Contra el Patrimonio, Robo, Robo Agravado, Código Penal.